



Asamblea General

Distr. general
26 de julio de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 83 del programa provisional**
**Informe del Comité Especial de la Carta de
las Naciones Unidas y del Fortalecimiento
de la Organización**

***Repertorio de la práctica seguida por los órganos
de las Naciones Unidas y Repertorio de la práctica
seguida por el Consejo de Seguridad***

Informe del Secretario General

Resumen

De conformidad con la resolución 66/101 de la Asamblea General, en el presente informe se describen los progresos logrados por la Secretaría en la puesta al día del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* desde el informe anterior (A/66/201). Se invita a la Asamblea a que adopte medidas a la luz de las conclusiones formuladas en los párrafos 14 y 26 del presente informe.

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 4 de septiembre de 2012.
** A/67/150.



I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 66/101 de la Asamblea General. En el párrafo 8 de la resolución, la Asamblea encomió al Secretario General por los progresos logrados en la preparación de los estudios del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, y en particular por haber aprovechado en mayor medida el programa de pasantías de las Naciones Unidas y haber ampliado la cooperación con instituciones académicas a ese fin, así como por los progresos logrados en la puesta al día del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*. En el párrafo 9, la Asamblea observó con aprecio las contribuciones de los Estados Miembros al fondo fiduciario para poner al día la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* y al fondo fiduciario para eliminar el retraso en la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*; y, en el párrafo 10, la Asamblea reiteró su llamamiento para que se aportaran contribuciones voluntarias a esos fondos fiduciarios y a que se patrocinaran voluntariamente y sin costo alguno para las Naciones Unidas los servicios de expertos asociados que ayudaran a poner al día ambas publicaciones. En el párrafo 11, la Asamblea exhortó al Secretario General a que prosiguiera sus esfuerzos para poner al día los dos *Repertorios* y para que estuvieran disponibles en formato electrónico en todos los idiomas correspondientes, y a que siguiera abordando en particular el retraso en la preparación del volumen III del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*. En el párrafo 12, la Asamblea reiteró que el Secretario General era responsable de la calidad de las dos publicaciones y, con respecto al *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, exhortó al Secretario General a que continuara ajustándose a las modalidades esbozadas en los párrafos 102 a 106 del informe del Secretario General de 18 de septiembre de 1952 (A/2170). Por último, en el párrafo 13, la Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*.

II. *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*

A. Preparación de los Suplementos del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*

2. Desde su último informe (A/66/201), y con respecto a los volúmenes atrasados, la Secretaría ha entregado el volumen II del Suplemento núm. 9 y el volumen VI de los Suplementos núms. 8 y 9 para que se traduzcan y publiquen.

3. Teniendo en cuenta que en el párrafo 11 de su resolución 66/101, la Asamblea General exhortó al Secretario General a que siguiera abordando en particular el retraso en relación con el volumen III del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, la División de Asuntos del Consejo de Seguridad del Departamento de Asuntos Políticos preparó los estudios sobre los Artículos 24, 26, 28, 30, 34, 35 (relativos a la práctica del Consejo de Seguridad) 36, 37, 38 y 39

de la Carta de las Naciones Unidas y presentó así todos los estudios pendientes correspondientes al período comprendido entre 1985 y 1999. Un único estudio para cada una de las disposiciones de la Carta anteriormente indicadas abarca el período completo cubierto por los tres Suplementos. Estos estudios pueden consultarse en el sitio web de las Naciones Unidas dedicado al *Repertorio*: www.un.org/law/repertory. Al igual que en los estudios preparados anteriormente para el volumen III de los Suplementos núms. 7 a 9, cada estudio incluye una breve introducción y proporciona un vínculo al estudio correspondiente del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* donde el lector puede encontrar información más detallada sobre el tema. Además, en una reunión celebrada el 26 de junio de 2012 entre la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos, que actuó como coordinadora de la preparación del *Repertorio*, y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre la preparación de los estudios sobre los Artículos 40 a 54 para el volumen III de los Suplementos núms. 7 a 10 del *Repertorio*, las partes convinieron en que la División de Codificación se ocuparía de establecer contactos con las instituciones académicas asociadas que pudieran estar interesadas en preparar proyectos de estudio sobre los Artículos en cuestión. Una vez completados los proyectos, la División de Codificación los presentará para que se examinen, según proceda.

4. También se han logrado avances significativos en la preparación de los estudios para el Suplemento núm. 10 (2000-2009). Durante el período a que se refiere el informe, se prepararon los siguientes estudios adicionales, algunos de ellos con ayuda de pasantes o consultores o en colaboración con instituciones académicas:

- a) Estudios sobre los Artículos 3, 5, 6 y 8 para el volumen I;
- b) Estudios sobre los Artículos 13 1) a), primera frase; 13 1) a) segunda frase; 13 1) b) y 2); 14; y 17 1) y 3) para el volumen II;
- c) Estudios sobre los Artículos 92 a 95, 98 (asuntos políticos y de seguridad), 103 y 106 a 111 para el volumen VI.

También se están completando un estudio sobre el Artículo 55 c) para el volumen IV y tres estudios sobre los Artículos 97, 99 y 100 para el volumen VI. Por otra parte, se ha iniciado un estudio sobre el Artículo 73 para el volumen V, un estudio sobre los otros aspectos del Artículo 98 para el volumen VI y un estudio sobre el Artículo 101, también para el volumen VI. Además, dado que ya se han completado todos los estudios correspondientes al volumen I del Suplemento núm. 10, la Secretaría ha entregado el volumen para que se traduzca y publique.

5. El Departamento de Información Pública y la Biblioteca Dag Hammarskjöld desempeñaron un papel importante en el apoyo prestado a la investigación para el *Repertorio*.

6. El estado actual de la publicación es el siguiente: se han publicado 28 volúmenes¹ y se han terminado 14 volúmenes, que se han entregado para que se

¹ *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y Suplementos núms. 1 a 6 (1946-1984), con 26 volúmenes en total; y volúmenes V y VI del Suplemento núm. 7 (1985-1988).

traduzcan y publiquen². Por consiguiente, de los 50 volúmenes de que debería constar la publicación en su conjunto (el *Repertorio* original y sus Suplementos), se sigue trabajando en 8 volúmenes, 5 de los cuales corresponden al Suplemento núm. 10 y abarcan el período más reciente que puede examinarse. El trabajo sobre estos volúmenes se encuentra en diferentes etapas de preparación (véase párr. 4). Los otros tres volúmenes en que se sigue trabajando corresponden al volumen III de los Suplementos núms. 7, 8 y 9.

7. En el anexo I del presente informe se describen las responsabilidades de las diversas dependencias de la Secretaría en lo que respecta a la preparación de los estudios del *Repertorio* sobre distintos Artículos de la Carta. En el anexo II se proporciona información sobre el estado de la preparación del *Repertorio*.

B. Posibilidad de consultar los estudios del *Repertorio* de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas en Internet

8. En el sitio web de las Naciones Unidas dedicado al *Repertorio* (www.un.org/law/repertory) están disponibles los estudios recogidos en 42 volúmenes completos, incluidos los 14 volúmenes en proceso de publicación. Además, siguen estando disponibles en el sitio web las versiones anticipadas de varios estudios sobre diferentes Artículos para el volumen III de los Suplementos núms. 7, 8 y 9, así como un número considerable de estudios para el Suplemento núm. 10 que se han terminado y están a la espera de que se ultimen los volúmenes respectivos. La versión electrónica del *Repertorio* dispone de un sistema de búsqueda en todo el texto que ofrece al usuario la oportunidad de encontrar instantáneamente en todos los estudios cualquier palabra o combinación de palabras en los tres idiomas de la publicación, a saber, español, francés e inglés.

9. En la actualidad, todos los estudios disponibles en inglés pueden consultarse en Internet y la mayoría de ellos también están disponibles en español y francés. Los estudios finalizados en espera de publicación figuran en Internet en el idioma en que se han preparado (en inglés la mayoría de ellos y algunos en francés). La Secretaría seguirá publicando en formato electrónico las versiones en los tres idiomas de los estudios del *Repertorio* que se hayan terminado.

C. Cooperación con instituciones académicas

10. La tradicional cooperación con la Facultad de Derecho de la Universidad de Columbia continuó por noveno año consecutivo. Otros cuatro estudiantes más contribuyeron a la preparación de tres estudios para los volúmenes II y IV del Suplemento núm. 10³. La cooperación con la Facultad de Derecho de la Universidad de Ottawa también continuó por el segundo año consecutivo y contribuyó a la

² Volúmenes I, II y IV del Suplemento núm. 7 (1985-1988); volúmenes I, II, IV, V y VI de los Suplementos núms. 8 (1989-1994) y 9 (1995-1999); y volumen I del Suplemento núm. 10 (2000-2009).

³ Un estudio sobre el Artículo 13 1) a), primera frase; un estudio sobre el Artículo 13 1) b) y 2); y un estudio sobre el Artículo 55 c) de la Carta.

terminación de seis estudios para el volumen VI del Suplemento núm. 10⁴. Además, la cooperación con las instituciones académicas se ha ampliado e incluye ahora a la Facultad de Derecho de la Universidad de Fordham y a la Concord Law School; la cooperación con la primera ha permitido completar un estudio para el volumen II del Suplemento núm. 10⁵, y gracias a la cooperación con la segunda se ha avanzado en la preparación de un estudio para el volumen V del Suplemento núm. 10⁶.

D. Fondo fiduciario

11. En su resolución 66/101, la Asamblea General reiteró su llamamiento para que se aportaran contribuciones voluntarias al fondo fiduciario establecido de conformidad con la resolución 59/44, a fin de eliminar el retraso en la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*. En consecuencia, se envió una nota verbal a todas las misiones permanentes ante las Naciones Unidas en la que se les recordaba la posibilidad de realizar contribuciones voluntarias al fondo fiduciario y se les invitaba a que señalaran la cuestión de la financiación del *Repertorio* a la atención de las instituciones privadas y de particulares que pudieran prestar asistencia a ese respecto. El Secretario General agradece las contribuciones al fondo fiduciario de Chile (5.000 dólares) y Finlandia (5.000 euros).

12. También se está considerando la posibilidad de seguir utilizando los servicios de consultores para preparar estudios correspondientes a los volúmenes que están a punto de terminarse. Se alienta encarecidamente a que se hagan contribuciones adicionales al fondo fiduciario para que la Secretaría pueda eliminar efectivamente el retraso en la publicación del *Repertorio*.

E. Recomendaciones del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

13. El Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización examinó la cuestión del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* en el período de sesiones que celebró del 21 al 28 de febrero y el día 1 de marzo de 2012. En su informe (A/67/33, párr. 71), el Comité Especial recomendó, entre otras cosas, con respecto al *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* que la Asamblea General encomiara al Secretario General por los progresos conseguidos en la preparación de los estudios, y en particular por haber aprovechado en mayor medida el programa de pasantías de las Naciones Unidas y haber ampliado la cooperación con las instituciones académicas a ese fin; observara con reconocimiento las contribuciones de los Estados Miembros al fondo fiduciario para eliminar el retraso en la publicación del *Repertorio*; reiterara su llamamiento para que se aportaran contribuciones voluntarias al fondo fiduciario a fin de seguir ayudando a la

⁴ Estudios sobre los Artículos 92, 93, 94, 95, 98 (asuntos políticos y de seguridad) y 103 de la Carta.

⁵ Estudio sobre el Artículo 14 de la Carta.

⁶ Estudio sobre el Artículo 73 de la Carta.

Secretaría a eliminar efectivamente ese trabajo acumulado, y para que se patrocinaran voluntariamente y sin costo alguno para las Naciones Unidas los servicios de expertos asociados que ayudaran a poner al día la publicación; exhortara al Secretario General a proseguir sus esfuerzos para poner al día la publicación y para que estuviera disponible en formato electrónico en todos los idiomas correspondientes; observara con preocupación que no se hubiese eliminado el retraso en la preparación del volumen III del *Repertorio* y exhortara al Secretario General a atender esa cuestión de manera efectiva y prioritaria, encomiando al mismo tiempo al Secretario General por el logro de ciertos progresos en la reducción del atraso; y reiterara que el Secretario General era responsable de la calidad del *Repertorio*.

F. Conclusiones

14. Con respecto al *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, a la luz de lo que antecede, tal vez la Asamblea General desee:

a) Observar el estado actual de la publicación, incluidos los progresos realizados en la elaboración de los estudios del *Repertorio* y su publicación en Internet en tres idiomas (español, francés e inglés);

b) Examinar las recomendaciones formuladas por el Comité Especial (véase párr. 13 *supra*) relativas al mayor uso del programa de pasantías de las Naciones Unidas y a la intensificación de la cooperación con instituciones académicas para la preparación de los estudios; las contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para eliminar el retraso en la publicación del *Repertorio*, de manera que se siga respaldando a la Secretaría en su labor de eliminar efectivamente ese retraso; el patrocinio voluntario y sin costo alguno para las Naciones Unidas de los servicios de expertos asociados que ayuden a poner al día la publicación; el llamamiento al Secretario General para que prosiga sus esfuerzos para poner al día la publicación, continúe atendiendo eficazmente y de manera prioritaria la eliminación del retraso en la publicación del volumen III del *Repertorio* y que la publicación pueda consultarse electrónicamente en todos los idiomas correspondientes; y la reiteración de que el Secretario General es responsable de la calidad del *Repertorio*;

c) Expresar agradecimiento por las contribuciones hechas al fondo fiduciario para la eliminación del retraso en la publicación del *Repertorio*; tomar nota de los progresos realizados con miras a la eliminación del retraso mediante la utilización del fondo fiduciario; y alentar encarecidamente a los Estados a que hagan nuevas contribuciones al fondo fiduciario.

III. *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*

A. Mandato y preparación

15. El *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, cuya preparación encomendó inicialmente la Asamblea General en su resolución 686 (VII), de 5 de diciembre de 1952, sigue constituyendo un registro de la evolución de

la práctica y los procedimientos del Consejo de Seguridad en el marco de la Carta de las Naciones Unidas y el reglamento provisional del Consejo. Recientemente, en su resolución 66/101, la Asamblea General exhortó al Secretario General a proseguir sus esfuerzos para poner al día el *Repertorio* y para que estuviera disponible en formato electrónico en todos los idiomas correspondientes.

16. De conformidad con el mandato establecido por la Asamblea General, la Secretaría ha seguido realizando progresos en la preparación de los Suplementos del *Repertorio* desde el informe anterior (A/66/201). Con arreglo al enfoque de dos niveles, que permite la preparación simultánea de dos o más Suplementos, durante el año transcurrido la Secretaría se concentró en los Suplementos núms. 16 y 17 del *Repertorio*, que abarcan los años 2008 y 2009 y 2010 y 2011, respectivamente, en el contexto de las modalidades expuestas en los párrafos 102 a 106 del informe del Secretario General de 18 de septiembre de 1952 (A/2170).

17. La finalización a tiempo de la versión anticipada del Suplemento núm. 15 (2004-2007) ha permitido que la Secretaría centre todos sus esfuerzos en la práctica contemporánea, es decir, la seguida por el Consejo de Seguridad desde 2008. El Suplemento núm. 16 (2008-2009) se completó a principios de año y se publicó una versión anticipada electrónica en el sitio web del *Repertorio*.

18. Se han hecho grandes progresos con respecto al Suplemento núm. 17 (2010-2011) y ya se han publicado las versiones anticipadas de los estudios de la parte I. Sin embargo, el avance en la preparación de ese Suplemento dependerá de la dotación de personal de la Subdivisión de Investigaciones sobre las Prácticas del Consejo de Seguridad y sobre la Carta de la División de Asuntos del Consejo de Seguridad y de que se disponga ininterrumpidamente de recursos, cuestión que se vuelve a examinar en el párrafo 25.

19. Dentro de los límites de los recursos disponibles, la Secretaría ha seguido publicando el *Repertorio* rápidamente, en consonancia con la exactitud y el equilibrio, empleando varias iniciativas de mejora de la eficiencia, como la capacitación especializada del personal; la ulterior mejora de las bases de datos a fin de registrar y poder recuperar el conjunto creciente de prácticas y procedimientos anteriores y actuales del Consejo de Seguridad y preparar cuadros y textos; y la actualización de directrices y modelos internos para aprovechar los conocimientos especializados del personal y garantizar la coherencia en la preparación del *Repertorio*.

20. La preparación de varios Suplementos voluminosos del *Repertorio* no ha dejado de entrañar problemas. Aunque la Secretaría ha logrado avances en la puesta al día del *Repertorio* y el suministro a los Estados Miembros de información sobre la práctica del Consejo de Seguridad, se ha seguido enfrentando a problemas por lo que respecta a la revisión editorial, traducción, indización y publicación de esos Suplementos. Distintas oficinas de la Secretaría están colaborando para hacer frente a las limitaciones existentes en cuanto a los recursos y a los retrasos en la publicación de los Suplementos.

B. Posibilidad de consultar los estudios del *Repertorio* en Internet

21. Con el fin de que el acceso a la información sea lo más rápido posible, la Secretaría ha publicado en su sitio web los capítulos ya terminados del *Repertorio* en una versión anticipada (véase el anexo III del presente informe). Aparte de los Suplementos ya publicados, se ha incluido en el sitio web una versión anticipada de todos los capítulos de los Suplementos núms. 14 a 16 (2000-2009) que todavía están sin publicar.

22. El sitio web del *Repertorio* en inglés, que se revisó a fin de mejorar la capacidad de búsqueda y proporcionar una interfaz más fácil de utilizar que permitiera un acceso más rápido al acervo de información sobre las prácticas del Consejo de Seguridad que figura en el *Repertorio*, se publicará en breve en los demás idiomas oficiales.

23. Además de la preparación del *Repertorio*, la Secretaría proporciona información, siempre que así se le pida, sobre cuestiones, recibidas directamente o por conducto del sitio web del *Repertorio*, relacionadas con la práctica actual y pasada del Consejo y sus órganos subsidiarios. Durante el período que abarca este informe, la Secretaría respondió de manera puntual y fidedigna a comunicaciones y solicitudes de información que le transmitieron Estados Miembros, así como funcionarios del sistema de las Naciones Unidas y funcionarios de otras organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, estudiantes, intelectuales, investigadores y entidades del sector privado.

C. Publicación en otros idiomas (en versiones impresa y electrónica)

24. En cumplimiento de la resolución 55/222 de la Asamblea General, en la que la Asamblea pidió al Secretario General que los Suplementos futuros del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* se publicaran en los seis idiomas oficiales, los Suplementos núms. 10 y 11 fueron los primeros suplementos que se publicaron en todos los idiomas oficiales. Asimismo, los Suplementos núm. 12 (1993-1995) y 13 (1996-1999) estarán disponibles en breve en todos los idiomas oficiales. El Suplemento núm. 14 (2000-2003) se ha entregado para que se traduzca en todos los idiomas oficiales; los suplementos siguientes se entregarán tan pronto como estén editados. La Secretaría sigue haciendo todo lo posible por ofrecer en línea los suplementos más recientes del *Repertorio* en los seis idiomas oficiales en cuanto están disponibles.

D. Recursos

25. No se habría podido preparar y publicar el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, ni tampoco mantener su sitio web en todos los idiomas oficiales, sin el respaldo constante de la Asamblea General. Por otra parte, en un ambiente de dificultades financieras, las contribuciones voluntarias al fondo fiduciario destinado a poner al día el *Repertorio* siguen siendo un elemento importante para avanzar en la labor en este ámbito y para el mantenimiento del sitio web del *Repertorio*. La aportación de recursos extrapresupuestarios ha permitido a

la Secretaría obtener los servicios de personal temporario que ayuda en la preparación del *Repertorio* y dedicarse simultáneamente a varios volúmenes de la publicación. Desde el informe anterior (A/66/201), se han recibido contribuciones al fondo fiduciario de China, Irlanda, México y Turquía. Puesto que el objetivo no se ha alcanzado aún plenamente, el Secretario General alienta a los Estados Miembros a que sigan apoyando a la Secretaría en su tarea de poner al día el *Repertorio* mediante contribuciones voluntarias al fondo fiduciario.

E. Conclusiones

26. **Con respecto al *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, a la luz de lo que antecede y de las recomendaciones formuladas por el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización en el período de sesiones que celebró del 21 al 28 de febrero y el día 1 de marzo de 2012, tal vez la Asamblea General desee:**

a) **Observar los progresos realizados en la actualización del *Repertorio*, en particular mediante la utilización del fondo fiduciario para llevar a cabo esta labor;**

b) **Expresar reconocimiento por las contribuciones realizadas al fondo fiduciario y reiterar su petición de que se hagan contribuciones voluntarias a ese fondo;**

c) **Tomar nota de la constante mejora del sitio web del *Repertorio* y las medidas para promover la eficiencia adoptadas a fin de agilizar la preparación simultánea de los Suplementos del *Repertorio*;**

d) **Observar que en el sitio web de las Naciones Unidas se siguen publicando versiones electrónicas del *Repertorio* en todos los idiomas;**

e) **Alentar a los Estados Miembros a patrocinar voluntariamente y sin costo alguno para la Organización los servicios de un experto asociado que ayude en la preparación del *Repertorio*.**

Anexo I

Dependencias de la Secretaría a las que corresponde la responsabilidad primordial de preparar los estudios del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas sobre distintos Artículos de la Carta de las Naciones Unidas*^a

<i>Departamento</i>	<i>Volumen del Repertorio</i>
Oficina de Asuntos Jurídicos	Volumen I: Artículos 1 a 7 Volumen II: Artículos 13 1) a), 18, 19 y 22 Volumen VI: Artículos 92 a 99, 102 a 105 y 108 a 111
Departamento de Asuntos Políticos	Volumen II: Artículos 10, 12, 13 1) a), 14 y 16 Volumen III: Artículos 23 a 39 y 107 Volumen V: Artículos 73 a 85, 87 y 88
Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	Volumen III: Artículos 40 a 54 y 106
Oficina de Asuntos de Desarme	Volumen II: Artículo 11
Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	Volumen II: Artículos 9, 15, 20 y 21 Volumen IV: Artículos 60, 61, 62 3) y 4), 65 a 69 y 72 Volumen V: Artículos 86 y 89 a 91
Departamento de Gestión	Volumen II: Artículo 17 Volumen VI: Artículos 100 1) y 101
Departamento de Gestión y Oficina de Asuntos Jurídicos	Volumen VI: Artículo 100 2)
Departamento de Asuntos Económicos y Sociales	Volumen II: Artículos 8 ^b y 13 1) b) y 2) Volumen IV: Artículos 55 a) y b), 57 a 59, 62 1), 63, 64, 70 y 71
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	Volumen II: Artículo 13 1) b) Volumen IV: Artículos 55 c), 56 y 62 2)
Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre	Volumen II: Artículo 13 1) a)

^a Esta distribución es el resultado de varias decisiones adoptadas por el Comité Interdepartamental del *Repertorio* sobre la Carta en diferentes momentos desde 1996 y puede ser modificada por el Comité.

^b El Departamento de Gestión (Oficina de Gestión de Recursos Humanos) se encargó de la preparación del Artículo 8 hasta 1996 inclusive. A partir de 1997, esa función corresponde al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

Anexo II

Estado de la preparación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* (julio de 2012)

Volúmenes publicados y disponibles en Internet	Volúmenes entregados para su publicación impresa o en Internet	Estudios disponibles en Internet (correspondientes a volúmenes no entregados para su publicación)	Estudios en preparación o en revisión
--	--	---	---------------------------------------

Nota: La organización de los estudios en los volúmenes indicados a continuación se refiere a los Suplementos núms. 6 a 10 y es distinta en el caso del *Repertorio* original y de los Suplementos núms. 1 a 5.

Volúmenes, Artículos	Repertorio original	Suplementos									
		1	2	3	4	5	6 1979- 1984	7 1985- 1988	8 1989- 1994	9 1995- 1999	10 2000- 2009
Volumen I							I	I	I	I	I
Artículos 1 a 8											
Volumen II							II	II	II	II	II
Artículos 9 a 15, 17 1) y 3) y 20 a 22											
Artículos 17 2) y 19											
Artículos 16 y 18											
Volumen III							III	III	III	III	III
Artículos 23 (1, primera frase) y 3), 24 a 33 2), 34 y 35 (Consejo de Seguridad) y 36 a 39											
Artículos 23 (1, segunda frase) y 2) y 33 1)											
Artículos 35 (Asamblea General) y 40 a 54											
Volumen IV							IV	IV	IV	IV	IV
Artículos 55 a) y b), 57 y 62 2)											
Artículos 55 c), 56 y 63											
Artículos 58 a 62 (1, 3 y 4) y 64 a 72											
Volumen V							V	V	V	V	V
Artículos 86 y 89 a 91											
Artículo 73											
Artículos 74 a 85, 87 y 88											
Volumen VI							VI	VI	VI	VI	VI
Artículos 92 a 96, 98 (tratados, asuntos políticos y de seguridad), 102, 103, 106 y 107											

Volúmenes, Artículos	Repertorio original	Suplementos									
		1	2	3	4	5	6 1979- 1984	7 1985- 1988	8 1989- 1994	9 1995- 1999	10 2000- 2009
Artículos 97, 98 (otras partes), 99, 100, 101 y 108 a 111											
Artículos 104 y 105											

Estudios preparados de 1954 a 1980

Estudios preparados de 1996 a 2012

Anexo III

Estado de la preparación del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* (julio de 2012)

Suplementos publicados y disponibles en Internet www.un.org/en/sc/repertoire	Versión anticipada publicada en Internet	Partes en preparación	Investigación preliminar

A. Estado de los Suplementos del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* terminados

Suplemento	Estado	Idiomas
<i>Repertorio</i> original y Suplementos I a IX (1946-1984)		Francés e inglés
Suplementos X (1985-1988) y XI (1989-1992)		Árabe, chino, español, francés, inglés y ruso ^a
Suplemento XII (1993-1995)		Inglés y traducción a otros idiomas en marcha
Suplemento XIII (1996-1999)		Inglés y traducción a otros idiomas en marcha
Suplemento XIV (2000-2003)		Inglés y traducción a otros idiomas en marcha
Suplemento XV (2004-2007)		Inglés

B. Estado de los Suplementos del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* en preparación

	Partes (aspectos de procedimiento y aspectos constitucionales)									
	I Sinopsis	II Reglamento provisional	III Propósitos y principios de la Carta	IV Relaciones con otros órganos de las Naciones Unidas	V Funciones y poderes del Consejo de Seguridad	VI Arreglo pacífico de controversias	VII Acciones con respecto al quebrantamiento de la paz	VIII Acuerdos regionales	IX Órganos subsidiarios: comités y otros órganos	X Órganos subsidiarios: mantenimiento de la paz y consolidación de la paz
Suplemento XVI (2008-2009)										
Suplemento XVII (2010-2011)										

^a En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 55/222 de la Asamblea General, estos y los próximos Suplementos del *Repertorio* se publicarán en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.